



CUT: 54011-2020

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 086 -2020-ANA

Lima, 15 MAYO 2020

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 073-2020-ANA-DCERH-AERH, de fecha 06 de mayo 2020, emitido por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 239-2020-ANA-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua proponer normas legales, en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c), del artículo 227° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en materia de aguas subterráneas es función de esta Autoridad, inventariar las fuentes de agua subterránea en el país;

Que, según el literal g) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones, implementar y mantener actualizado el inventario nacional de fuentes de agua superficiales y subterráneas, así como el de presas y lagunas;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos mediante el Informe técnico de vistos, alcanza la propuesta de "Guía para realizar inventarios de fuentes de Agua Subterránea", que tiene por objeto contar con un documento técnico que estandarice los criterios y procedimientos para la ejecución del inventario de fuentes de agua subterránea a nivel nacional;

Que, el inventario de fuentes de agua subterránea constituye una herramienta importante para la toma de decisiones en la gestión de los recursos hídricos que se implementa a través del registro en tiempo y espacio de las fuentes de agua subterránea existentes en el país con fines de aprovechamiento, control, monitoreo de la cantidad y calidad, tales como pozos, piezómetros, galerías filtrantes y cochas;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la propuesta de la "Guía para realizar inventarios de fuentes de Agua Subterránea", como herramienta técnica que coadyuve a la toma de decisiones en la evaluación y gestión de los recursos hídricos subterráneos; y,

Con el visto de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobación:**

Aprobar la "Guía para realizar inventarios de fuentes de Agua Subterránea", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- Difusión:**

Encargar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos la difusión de la "Guía para realizar inventarios de fuentes de Agua Subterránea", aprobada en el artículo precedente.

**Artículo 3º.- Publicación:**

Disponer la publicación de la guía aprobada en el Artículo 1º en el portal electrónico institucional [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), así como remitir (01) ejemplar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su custodia.

Regístrese y comuníquese,



**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

